



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-012-2016: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE EMISIONES RADIOELÉCTRICAS NO IONIZANTES DE LOS PRODUCTOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS O APARATOS DESTINADOS A TELECOMUNICACIONES QUE PUEDEN SER CONECTADOS A UNA RED DE TELECOMUNICACIONES Y/O HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. ÍNDICE DE ABSORCIÓN ESPECÍFICA (SAR)".

I. Datos del participante

Nombre, razón social o denominación social	SOCIEDAD MEXICANA PARA LA PROTECCIÓN DE LA RADIACIÓN NO IONIZANTE
En su caso, nombre del representante legal.	MTI EMMANUEL ABUNDIS GUTIÉRREZ
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Acta Constitutiva

AVISO IMPORTANTE

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Numerales	Con referencia de la fracción o numeral que corresponda.	Comentarios y aportaciones.
PRIMERO	N/A	De nuevo, se comete la omisión, en mi opinión, intencional, de no hacer mención de la clasificación de la IARC de los agentes cancerígenos. Cabe recordar que desde el 2011 se consideran a estas emisiones como "POSIBLES CANCERÍGENOS HUMANOS", siendo los menores los más expuestos por las características física de su cuerpo. Los tejidos y órganos dentro del cráneo de niños pueden absorber el doble de radiación comparados con un adulto y la médula ósea de su cráneo puede absorber hasta 10 veces más (monografías IARC).
SEGUNDO	N/A	Las distancias mencionadas son siempre menores a 200 mm, lo que deja fuera a dispositivos que transmiten en estas frecuencias a distintas potencias, algunas muy altas, por ejemplo, ruteadores inalámbricos de gran alcance, el cual logran con altas potencias, mientras pueden estar en interiores y cerca cuerpo(s) humanos. Se continua comentiendo el error de usar el factor tèrmico como determinante, así como la potencia, creando una falsa idea de NO EFECTO (TÉRMICO). No se han tomado en cuenta cómo estas señales, en sus diferentes frecuencias de uso, interaccionan con los tejidos y organos expuestos independientemente de su intensidad. Lo anterior es la gran falla de las DT 007 y 012.
QUINTO	5.1.2.1	El modelo usado (15cm de oreja a oreja) equivale a la cabeza de un masculino adulto, no necesariamente un reflejo de una cabeza promedio de un mexicano. Evidentemente, mujeres y sobretodo niños no están incluidos. Muy preocupante el caso de los niños ya que son un grupo de usuarios en crecimiento exponencial y quienes tendrán una exposición mayor a lo largo de su vida.

<p>QUINTO</p>	<p>5.1.2.2</p>	<p>dentro del cráneo existen múltiples tejidos, líquidos y órganos. Cada uno tiene una interacción y una absorción distinta. El líquido que se usa es uno homogéneo, esto es, la absorción es igual en cualquier punto, pero sobre todo la ionización es uniforme, lo cual no sucede en una cabeza humana. De nuevo, el factor térmico nos lleva por un camino erróneo dando una falsa sensación de seguridad donde no la existe, especialmente, en los menores. Otros aspectos fundamentales son las pulsaciones y la polarización. La exposición nunca es constante debido a que la transmisión se da en pulsaciones, lo que provoca estados de "alerta" en las células radiadas, en contraste, por ejemplo, con el campo electromagnético de la Tierra, el cual es constante, por lo que no genera estos estados en las células.</p>
---------------	----------------	---